B.I.M.

BOLETÍN INFORMATIVO MENSUAL

N° 255
ENERO 2012 - FEBRERO 2012

DESDE 1954

CHAU, TAPIA Y ORTEGA

CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)
REG. AUDITORES EXTERNOS (S.V.S.)

CONTENIDO

1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento e Índice de Valor Promedio
2 Tablas de Impuestos Personales.
3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
5 Administradora de Pensiones
6 Instituto de Previsión Social
7 Fondo de Cesantía
8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
10 Variaciones I.P.C. para Corrección Monetaria.
11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
12 Circulares, Resoluciones, Decretos y Varios.
13 Anexo Declaración Renta

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

ENERO 2012

Nº 255 - ENERO 2012 - FEBRERO 2012

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

DESDE 1954

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)
REG. AUDITORES EXTERNOS (S.V.S.)

1 VALORES DIARIOS

DIA	DICIEMBRE 2011		ENERO 2012	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	517,37	670,34	22.296,19	23.061,86
02	513,73	670,26	22.298,34	23.064,07
03	-	-	22.300,50	23.066,28
04	-	-	22.302,65	23.068,49
05	512,89	671,06	22.304,81	23.070,70
06	513,09	671,22	22.306,96	23.072,92
07	512,68	671,55	22.309,12	23.075,13
08	-	-	22.311,27	23.077,34
09	508,67	671,47	22.313,43	23.079,55
10	-	-	22.317,74	23.082,30
11	-	-	22.322,04	23.085,05
12	510,40	672,78	22.326,35	23.087,80
13	514,11	673,44	22.330,66	23.090,55
14	515,13	675,35	22.334,97	23.093,30
15	518,49	675,09	22.339,28	23.096,05
16	519,06	674,80	22.343,59	23.098,80
17	-	-	22.347,90	23.101,55
18	-	-	22.352,22	23.104,30
19	517,29	675,29	22.356,53	23.107,06
20	520,30	674,94	22.360,84	23.109,81
21	518,66	674,70	22.365,16	23.112,56
22	522,62	675,08	22.369,48	23.115,32
23	520,21	675,03	22.373,79	23.118,07
24	-	-	22.378,11	23.120,82
25	-	-	22.382,43	23.123,58
26	520,39	675,22	22.386,75	23.126,33
27	520,54	675,36	22.391,07	23.129,09
28	521,78	675,20	22.395,39	23.131,84
29	521,74	676,81	22.399,71	23.134,60
30	521,46	676,13	22.404,04	23.137,35
31	-	-	22.408,36	23.140,11

DIA	ENERO 2012		FEBRERO 2012	
01	-	-	22.412,68	23.142,86
02	519,20	675,98	22.417,01	23.145,62
03	518,20	676,04	22.421,34	23.148,38
04	514,34	675,56	22.425,66	23.151,14
05	512,23	676,96	22.429,99	23.153,89
06	511,80	677,52	22.434,32	23.156,65
07	-	-	22.438,65	23.159,41
08	-	-	22..442,98	23.162,17
09	509,54	677,91	22.447,31	23.164,93

2 IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

ENERO 2012 (UTM =$ 39.138) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	528.363,00	0,00	0,00
528.363,01	1.174.140,00	0,05	26.418,15
1.174.140,01	1.956.900,00	0,10	85.125,15
1.956.900,01	2.739.660,00	0,15	182.970,15
2.739.660,01	3.522.420,00	0,25	456.936,15
3.522.420,01	4.696.560,00	0,32	703.505,55
4.696.560,01	5.870.700,00	0,37	938.333,55
5.870.700,01	y más	0,40	1.114.454,55

FEBRERO 2012 (UTM = $ 39.373) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	531.535,50	00,00	0,00
531.535,51	1.181.190,00	0,05	26.576,78
1.181.190,01	1.968.650,00	0,10	85.636,28
1.968.650,01	2.756.110,00	0.15	184.068,78
2.756.110,01	3.543.570,00	0,25	459.679,78
3.543.570,01	4.724.760,00	0,32	707.729,68
4.724.760,01	5.905.950,00	0,37	943.967,68
5.905.950,01	y más	0,40	1.121.146,18

TABLA GLOBAL COMPLEMENTARIO PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2012 (UTA = $ 468.252) RENTA GLOBAL ANUAL

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	6.321.402,00	EXENTO	0,00
6.321.402,01	14.047.560,00	0,05	316.070,10
14.047.560,01	23.412.600,00	0,10	1.018.448,10
23.412.600,01	32.777.640,00	0,15	2.189.078,10
32.777.640,01	42.142.680,00	0,25	5.466.842,10
42.142.680,01	56.190.240,00	0,32	8.416.829,70
56.190.240,01	70.237.800,00	0,37,	11.226.341,70
70.237.800,01	y más	0,40	13.333.475,70

3 UTM, UTA Y DÓLAR
Valores Mensuales en Pesos ($)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
ENE 2011	37.643	451.716	469,84	484,14
FEB 2011	37.681	452.172	485,04	475,21
MAR 2011	37.794	453.528	478,19	479,46
ABR 2011	37.870	454.440	481,96	460,09
MAY 2011	38.173	458.076	462,37	465,13
JUN 2011	38.288	459.456	467,31	468,15
JUL 2011	38.441	461.292	472,96	457,41
AGO 2011	38.518	462.216	457,12	463,19
SEPT. 2011	38.557	462.684	464,73	521,76
OCT 2011	38.634	463.608	508,51	490,29
NOV 2011	38.827	465.924	501,12	517,37
DIC 2011	39.021	468.252	521,07	519,20
ENE 2012	39.136	469.656	521,74	-
FEB 2012	39.373	472.476	-	-

4 COTIZACIONES
Previsionales Máximas

(*) Desde Enero 2012 aumenta tope, a 67,40 UF SII Resolución Nº 16 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMA COTIZACION 66,00 UF	MAX. DEDUCIBLE DE IMPTO UNICO 4,62 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 67,40 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 4.718 UF
21.477,01	1.417.483	99.224		
21.526,95	1.420.779	99.455		
21.578,26	1.424.165	99.692		
21.711,55	1.432.962	100.307		
21.809,84	1.439.449	100.761		
21.889,89	1.444.733	101,131		
21.947,23	1.448.517	101.396		
21.975,54	1.450.386	101,527		
22.012,69	1.452.838	101,699		
22.103,98	1.458,863	102,120		
22.213,43	1.466.086	102.626		
22.294,03	1.471.406	102.998		
22.408,36	-	-	1.510.323	105.723
-	-	-	-	-

5 ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE ENERO DE 2012)

NOMBRE DE LA A.F.P.	COTIZACION OBLIGADA Descuento al trabajador	SEGURO DE INVALIDEZ Cargo a la empresa
CAPITAL	11,44%	1,49%
CUPRUM	11,48%	1,49%
HABITAT	11,36%	1,49%
MODELO	11,14%	1,49%
PLANVITAL	12,36%	1,49%
PROVIDA	11,54%	1,49%

SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)
No tienen derecho:
- Hombres mayores de 65 años
- Mujeres mayores de 60 años
- Pensionados por Sistema D.L. 3500 y por accidentes del trabajo

* Desde Julio el seguro de invalidez es a cargo del empleador.

6 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE ENERO 2012)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

7 FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE ENERO 2012)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*)101,10 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 101,10 UF	

(*) Desde el 01.01.2012 aumenta tope a 101,10 UF, Resolución N°15 de la Superintendencia de Pensiones (Valor en Enero $ 2.265.485)

8 INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2010 el INE varió la metodología del cálculo DEL IPC

MESES	AÑOS				
	2007	2008	2009	2010	2011
ENERO	86,87	93,34	99,24	100,03	102,76
FEBRERO	86,72	93,72	98,88	100,31	102,98
MARZO	87,09	94,50	99,26	100,39	103,77
ABRIL	87,59	94,86	99,11	100,86	104,10
MAYO	88,14	95,96	98,86	101,22	104,52
JUNIO	88,96	97,39	99,20	101,22	104,70
JULIO	89,96	98,49	98,77	101,87	104,83
AGOSTO	90,94	99,40	98,41	101,77	105,00
SEPTIEMBRE	91,97	100,46	99,38	102,18	105,52
OCTUBRE	92,26	101,35	99,38	102,28	106,03
NOVIEMBRE	92,95	101,21	98,92	102,35	106,37
DICIEMBRE	93,38	100,00	98,62	102,47	107,02

9 VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2009			2010			2011		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	(0,8)	(0,8)	6,3	0,5	0,5	(0,1)	0,3	0,3	2,7
FEB	(0,4)	(1,1)	5,5	0,3	0,8	0,5	0,2	0,5	2,7
MAR	0,4	(0,7)	5,0	0,1	0,9	0,2	0,8	1,3	3,4
ABRIL	(0,2)	(0,9)	4,5	0,5	1,4	0,9	0,3	1,6	3,2
MAYO	(0,3)	(1,1)	3,0	0,4	1,7	1,5	0,4	2,0	3,3
JUNIO	0,3	(0,8)	1,9	0,0	1,7	1,1	0,2	2,2	3,4
JULIO	(0,4)	(1,2)	0,3	0,6	2,4	2,2	0,1	2,3	2,9
AGOS	(0,4)	(1,6)	(1,0)	(0,1)	2,3	2,5	0,2	2,5	3,2
SEPT.	1,0	(0,6)	(1,1)	0,4	2,7	1,9	0,5	3,0	3,3
OCT.	0,0	(0,6)	(1,9)	0,1	2,8	2,0	0,5	3,5	3,7
NOV.	(0,5)	(1,1)	(2,3)	0,1	2,9	2,5	0,3	3,8	3,9
DIC.	(0,3)	(1,4)	(1,4)	0,1	3,0	3,0	0,8	4,4	4,4

VARIOS

FINANCIERO		ENERO	FEBRERO
U.T.M.	$	39.138	39.373
U.T.A.	$	469.656	472.476
U.F. DEL ULTIMO DIA	$	DICIEMBRE 22.294,03	ENERO 22.408,36
VARIACIONES PORCENTUALES		NOVIEMBRE	DICIEMBRE
I.P.C.		0,3%	0,6%
I.P.M.		0,8%	0,1%

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR
Vigencia desde Julio 2011

$	0	a	$ 187.515	$	7.170
$	187.516	a	$ 307.863	$	5.064
$	307.864	a	$ 480.162	$	1.600

INGRESO MINIMO MENSUAL
Vigencia del 01 de Julio de 2011

Edad. 18 a 65 Años	$ 182.000
Menos de 18 y Más de 65 años	$ 135.867
Independientes y otros	$ 117.401

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES *	DICIEMBRE	ENERO
Remuneración	$ 1.471.406	$ 1.510.323
Fdo. Cesantía	$ 2.207.109	$ 2.265.485

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500
TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR
Mínimo Imponible $ 182.000
(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS	ENERO	FEBRERO
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5 %	3,5 %
b) Cuota Exenta (10 UTM)	$ 391.380	$ 393.730
c) Impuesto se aplica sobre el exceso		

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
VALOR OFICIAL Y PROVISIONAL
CUOTA DE AHORRO $ 1.146,26
Vigencia: 11.01 AL 10.02.2012
VALOR PROVISIONAL
UNIDAD REAJUSTABLE $ 162,57
Vigencia: 01.01 AL 31.01.2012
(D.O. DEL 30.12.2011)

1. DECLARACIONES JURADAS A PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE ENERO DE 2012

Día 23 **Formulario 3500** - Retenciones por cambio de Sujeto IVA de producto agrícolas, carne, construcción, ganado , maderas, etc.

Día 31 **Formulario 1842** - Empresas constructoras que hicieron uso del crédito del artículo 21. DL 910.

Día 31 **Formulario 1808** - Empresas constructoras que imputen crédito por sistemas solares.

MES DE FEBRERO DE 2012

Día 02 **Formulario 1831** - Los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación (OTIC) deberán informar los aportes que recibieron durante el año comercial 2011, por los contribuyentes afiliados.

Día 23 **Formulario 1891** - Las Corredoras de Bolsas, Agentes de Valores, Casas de Cambio, etc. Informarán las operaciones efectuadas por compra y venta de acciones de sociedades anónimas, excepto las no acogidas a incentivos de ahorros de los artículos 48 bis y 57 bis de la Ley de la Renta.

Día 23 **Formulario 3500** Retenciones por cambio de Sujeto IVA de producto agrícolas, carne, construcción, ganado , maderas, etc.

Día 29 **Formulario 1842** Empresas constructoras que hicieron uso del crédito del artículo 21. DL 910.

Día 29 **Formulario 1808** Empresas constructoras que imputen crédito por sistemas solares.

Día 29 **Formulario 3327** - Informe sobre compras y otras operaciones afectas al IVA en el periodo comprendido en los meses de Julio a Diciembre de 2011.

Día 29 **Formulario 3328** - Informe sobre Ventas y Prestaciones de Servicios afectas al IVA, efectuadas en el segundo semestre de 2011.

NOTA : Los Formularios 3327 y 3328, reemplazan al formulario 3323 Instrucciones en Resolución 117 del 03.10.11, que está en el sitio web del SII.

PORCENTAJES DE ACTUALIZACION CORRECCION MONETARIA (TERMINO DE GIRO) AÑO 2012

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2012											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o periodos .finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

11 OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 13.01.2012 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS			
OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		**INTERES CORRIENTE**	**MAXIMO PERMITIDO**
1. DE MENOS DE 90 DIAS			
	- Hasta el equivalente de 5.000 UF	19,12 %	28,68 %
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	7,94 %	11,91 %
2. DE 90 DIAS O MAS			
	- Hasta el equivalente de 200 UF	34,76 %	52,14 %
	- Superiores a 200 UF Y HASTA 5.000 UF	16,98 %	25,47 %
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	7,90 %	11,85 %
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
	- -De menor de un año	5,86 %	8,79 %
	- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF	4,80 %	7,20 %
	- Superiores a 1 año, más de 2000 UF	4,98 %	7,47 %
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA		**2,58 %**	**3,87 %**

12 INFORMACIONES GENERALES

1. ***SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS***

1.1 Circulares emitidas en Diciembre de 2011

Nº 52	Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría, periodo Enero 2012.
Nº 53	Valor de la Unidad de Fomento para el periodo 01.01. al 09.01.2012.
Nº 54	Tabla de cálculos de reajuste, intereses y multas al 31.01.2012, para impuestos adeudados en dicha fecha.

1.2. Resoluciones emitidas en Diciembre de 2011

Nº 139, 145, 146, 147, 148, 154, 155 y 156	Nómina de contribuyentes autorizados y desafiliados del sistema de emisores de documentos tributarios electrónicos.
Nº 140 y 141	Cambios en empresas calificadas como grandes contribuyentes.
Nº 142, 149 y 151	Receptoras de alimentos cuya comercialización es inviable y son empresas sin fines de lucro.
Nº 150	Condonación de intereses y multas de pago del formulario 29 por mal funcionamiento del Internet.
Nº 143, 153 y 158	Cambios en el SII Sub-dirección Recursos Humanos, Departamento de Delitos Tributarios y División Jurídica Temuco.
Nº 144	Denomínase a Depósito Central de Valores S.A. como agentes responsable ante el SII.
Nº 152	Calculo de subsidio para el empleo de trabajadores de edad entre 18 y menos de 25 años.
Nº 157	Nomina actualizada de grandes contribuyentes.

2. ***MINISTERIO DE HACIENDA***

Decreto Nº 1148	Nuevo Arancel Aduanero (D.O. 22.12.2011)

3. ***BANCO CENTRAL DE CHILE***

Acuerdo Nº 1649	Fija en 6,5% interés por cuotas de pago diferido derechos de aduana, para el primer semestre 2012 (D.O. 27.12.2011)

4. ***MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL***

Decreto Nº 23	Se incorpora al Reglamento del D.L. 3500, cotizaciones que deben efectuar los trabajadores independientes (D.O: 19.12.2011)

5. ***SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO***

Resolución Nº 835	Condiciones para la inscripción y permanencia en el Registro Especial de Capacitación (D.O. 17.12.2011)

6. ***LEYES CON NORMAS FINANCIERAS, LABORALES Y TRIBUTARIAS***

Nº 20552	Modernización y fomento de la competencia en el sistema financiero (D.O. 17.12.2011)
Nº 20555	Agregado a la Ley 19496, sobre derechos del consumidor, los contratos de adhesión y crea nómina de mediadores y árbitros (D.O. 05.12.2011)
Nº 20559	Incrementarse en 5% las remuneraciones de empleados fiscales. Concede aguinaldos (D.O. 16.12.2011)

7. ***DISMINUCION DE PORCENTAJE DE P.P.M. PARA LOS MESES DE ENERO / FEBRERO / MARZO 2012***

Debido a la baja de tasa de Impto de 1era. Categoría deberá recalcularse el P.P.M. aplicando el 0,925 al P.P.M. usado en Diciembre 2011.

ANEXO TRIBUTARIO

INFORME: OPERACIÓN RENTA 2012

A **COTIZACION DE MONEDAS EXTRANJERAS**

MONEDA	PAIS	COTIZACIONES EN PESOS AL			VARIACION PORCENTUAL	
		31.12.2010	30.06.2011	31.12.2011	SEMESTRAL %	ANUAL %
Dólar	EEUU	468,01	468,15	519,20	10,90	10,94
Dólar	Canada	467,87	485,63	511,12	5,25	9,24
Dólar	Australia	474,56	502,25	531,80	5,88	12,06
Dólar	Neozelandia	359,90	387,86	404,52	4,30	12,40
Libra Esterlina	Inglaterra	721,01	751,93	805,21	7,09	11,68
Yen	Japón	5,73	5,81	6,74	16,01	17,63
Franco	Suiza	499,37	557,06	553,64	(0,61)	10,87
Corona	Dinamarca	83,39	91,13	90,53	(0,66)	8,56
Corona	Noruega	79,51	86,98	87,00	0,02	9,42
Corona	Suecia	69,38	74,16	75,49	1,79	8,81
Yuan	China	70,84	72,43	82,48	13,88	16,43
Euro	Comunidad Europea	621,53	679,66	672,97	(0,98)	8,28
DEG (Derechos Especiales de Giro)		720,75	749,25	797,11	6,39	10,59

NOTA : El valor de las monedas extranjeras al **30.06.2011 y al 31.12.2011**, corresponde al que se observó en el Mercado Bancario los días **30.06.2011 y 30.12.2011** respectivamente (últimos días hábiles bancarios), y que publicó el Banco Central de Chile en el Diario Oficial los días **01.07.2011 y 02.01.2012,** respectivamente.

B **COTIZACIONES DE MONEDAS NACIONALES DE ORO AL 31.12.2011**

Oro amonedado de $ 100	$	580.000
Oro amonedado de $ 50	$	280.000
Oro amonedado de $ 20	$	100.000

C COSTO DE REPOSICION DE MERCADERIAS NACIONALES AL 31.12.2011

Con adquisiciones en el **segundo semestre del año 2011** de bienes de su mismo género, calidad o característica, el costo de reposición tributario será el precio más alto convenido por dichos bienes **durante el año 2011.**
En cambio, si existen solo adquisiciones en el **primer semestre del año 2011**, el costo de reposición tributario será el precio más alto convenido en dicho semestre, **reajustado en 1,8%.**
Por el contrario si no existen adquisiciones en el año 2011, el costo el reposición tributario será el valor de libros al termino de ejercicio anterior se debe reajustar en un 3,9%.

D COSTO DE REPOSICION DE MERCADERIAS ADQUIRIDAS EN EL EXTRANJERO AL 31.12.2011

El costo de reposición de aquellos bienes adquiridos en el extranjero respecto de los cuales exista internación de los de su mismo género, calidad y características durante el segundo semestre del año 2011 será equivalente al valor de la última importación.
Respecto de aquellos bienes adquiridos en el extranjero en que la ultima internación de los de su mismo género, calidad y características se haya realizado durante el primer semestre del año 2011, su costo de reposición tributario será equivalente al valor de la ultima importación, reajustado en la variación porcentual semestral de la moneda extranjera de que se trate, según Cuadro del Nº A anterior.
Tratándose de aquellos bienes adquiridos en el extranjero y de los cuales no exista importación para los de su mismo género, calidad o características durante el año 2011, su costo de reposición tributario será equivalente al valor de libros existente al termino del año anterior reajustado en la variación porcentual anual de la moneda extranjera de que se trate, según Cuadro del Nº A anterior.

E REAJUSTE DEL CAPITAL PROPIO INICIAL

Para ejercicios iniciados el 1º de Enero de 2011 y finalizados al 31 de Diciembre del año 2011 el Capital Propio Inicial debe reajustarse en un 3,9%.

F PORCENTAJES Y FACTORES DE ACTUALIZACION DIRECTOS

MES EN QUE OCURRIO EL HECHO OBJETO DE ACTUALIZACION		PORCENTAJE DE REAJUSTE	FACTOR DE ACTUALIZACION DIRECTO
ENERO	2011	3,8%	1,038
FEBRERO	2011	3,5%	1,035
MARZO	2011	3,3%	1,033
ABRIL	2011	2,5%	1,025
MAYO	2011	2,2%	1,022
JUNIO	2011	1,8%	1,018
JULIO	2011	1,6%	1,016
AGOSTO	2011	1,5%	1,015
SEPTIEMBRE	2011	1,3%	1,013
OCTUBRE	2011	0,8%	1,008
NOVIEMBRE	2011	0,3%	1,003
DICIEMBRE	2011	0,0%	1,000

G REAJUSTE DE LOS REMANENTES O SALDOS NEGATIVOS DE UTILIDADES TRIBUTABLES Y NO TRIBUTABLES Y EXCESOS DE RETIROS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Los Remanentes o Saldo Negativos de Utilidades Tributables y No Tributables y los Excesos de Retiros determinados al 31 de Diciembre del año 2010, según las normas del articulo 14 de la Ley de la Renta, deben reajustarse por el ejercicio comercial del **año 2011 en un 3,9%**

H FACTORES PERMANENTES DE INCREMENTO (CIRC. Nº 10, DE 2003)

TASA IMPTO. PRIMERA CATEGORIA	FORMULA DETERMINACION DE FACTORES	FACTORES
10%	10 : 90	0,11111
15%	15 : 85	0,17647
16%	16 : 84	0,190476
16,5%	16,5 : 83,5	0,197604
17%	17 : 83	0,204819
20%	20 : 80	0,25
18,5%	18,5 : 81,5	0,226993
20%	20: 80	0,25000
35% (Art. 38 bis LIR)	35 : 65	0,53846

I LIMITE PARA EL CREDITO POR BIENES FISICOS DE ACTICO INMOVILIZADO

Limite máximo crédito por bienes físicos del activo inmovilizado, adquiridos nuevos o construidos en el ejercicio, según Art. 33 bis	Tasa 4% 500 UTM Dic/2011	$ 19.510.500
Limite máximo crédito por bienes físicos del activo inmovilizado adquiridos nuevos o terminados de construir o recibidos en arrendamiento con opción de compra por los A.T. 2009 al 2012, en el caso de contribuyentes cuyos ingresos anuales del giro no superen el equivalente a 100.000 UF (At. 1º Ley Nº 20.289/ 2008)	Tasa 8% 650 UTM Dic/ 2011	$ 25.363.650

J GUARISMOS DE USO FRECUENTE EN LAS DECLARACIONES DE RENTA

Unidad de Fomento al 31.12.2011	22.294,03
Dólar Observado al cierre del ejercicio 2011	519,20
Unidad Tributaria mes de Diciembre 2011	39.021
Unidad Tributaria Anual Diciembre 2011	468.252
Monto máximo presunción gastos profesionales (15UTA)	7.023.780
Exención Impto. 1ª Categoría empresas individuales (1 UTA)	468.252
Exención Impuesto Global Complementario (13,5 UTA)	6.321.402

K TABLA DE CALCULO DE IMPUESTOS GLOBAL COMPLEMENTARIO

Ver cuadro Nº 2 del contenido del BIM Mensual

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA
REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE- S.V.S.)
REG. AUDITORES EXTERNOS (S.V.S.)

DESDE 1954

RAMON CARNICER Nº 37 PISOS 2,3 Y 6
NUMERO UNICO 222 77 74
FAX (56-2) 222 43 71
CASILLA Nº 10437 – SANTIAGO CHILE
E-MAIL chtyo@ctcinternet.cl

CHAU, TAPIA Y ORTEGA

CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)
REG. AUDITORES EXTERNOS (S.V.S.)

Fono: 222 7774 – Fax: 222 4371
Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia
E-mail: chtyo@ctcinternet.cl